

SMA formuló cargos en contra de tres empresas de la RM por infracciones clasificadas como graves

El Ciudadano · 10 de julio de 2023

“Las infracciones levantadas en estos procedimientos sancionatorios, en particular, los incumplimientos constatados al Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana, afectan negativamente el cumplimiento de las metas, medidas y objetivos de este”, informó la superintendente



La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) formuló cargos en contra de tres empresas de la Región Metropolitana luego de detectar, principalmente,

incumplimientos ambientales establecidos en el Plan de Prevención y Descontaminación vigente. Se trata de Industrias Profal S.A., ubicada en la comuna de Lampa; la empresa Procesadora y Extrusora de Alimentos S.A., ubicada en la comuna de Renca; y a la compañía Cementos Bicentenario S.A., ubicada en la comuna de Quilicura.

Tras fiscalizaciones realizadas a cada una de las empresas, y luego del análisis de la División de Sanción y Cumplimiento (DSC) de la SMA, se constató que las tres empresas no presentaron el plan de reducción de emisiones para efectos de reducir sus emisiones de material particulado en un 30% sobre su emisión másica anual asignada, y que está establecido en el Plan de Descontaminación para la Región Metropolitana. La infracción fue clasificada como grave para cada titular, consignó una [nota](#) de prensa.

Tanto a la empresa Industrias Profal S.A. como a la empresa Procesadora y Extrusora de Alimentos S.A., se les imputó una segunda infracción por no haber completado el catastro de fuentes estacionarias en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) de la Superintendencia del Medio Ambiente, incumpliendo de esta forma, la instrucción general contenida en la Resolución Exenta N°2457/2021 de la SMA. Esta infracción fue clasificada como leve.

Foto: SMA.

“Las infracciones levantadas en estos procedimientos sancionatorios, en particular, los incumplimientos constatados al Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana, afectan negativamente el cumplimiento de las metas, medidas y objetivos de este, debido que dichos planes de reducción de emisiones, son los instrumentos mediante los que se materializa las metas y acciones fijadas, y que buscan, justamente, reducir las emisiones de material particulado por parte de los grandes establecimientos afectos a este instrumento”, expresó la superintendencia del Medio Ambiente, Marie Claude Plumer.

Las empresas sujetas a infracciones clasificadas como leves pueden recibir una amonestación por escrito o una multa de hasta 1.000 unidades tributarias anuales (UTA). Respecto a las infracciones clasificadas como graves, los titulares pueden ser objeto de la revocación de su Resolución de Calificación [Ambiental](#) (RCA), clausura, o de una multa de hasta 5.000 UTA.

Tras la formulación de cargos, cada empresa tendrá un plazo ampliado de 15 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 22 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente.

Foto portada: Agencia UNO/referencial.

Sigue leyendo:

Transformación del plástico a gasolina: “una falsa solución para el medio ambiente”

Greta Thunberg se gradúa y protagoniza su «última huelga escolar» por el medio ambiente

Fuente: El Ciudadano